

*** SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA CENTROS DOCENTES.**

Este seguro es de carácter **VOLUNTARIO**. (11,00 € anuales, se abonan con la matrícula).

Las coberturas de la póliza garantizan, las consecuencias de los accidentes ocurridos en el desarrollo de las tareas docentes propias del centro asegurado y de otras actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo o social, organizadas o autorizadas por el Centro Docente que puedan realizarse tanto dentro como fuera del recinto o instalaciones del centro.

Asimismo, quedan cubiertos los desplazamientos necesarios para la asistencia y realización de las actividades enunciadas anteriormente en cualquier medio de locomoción o incluso como peatón.

También quedarán cubiertos por la póliza los siguientes supuestos:

- Los accidentes ocurridos durante la práctica de deportes en competiciones organizadas o autorizadas por el Centro Docente, siempre y cuando, no se trate de un deporte o actividad expresamente excluido en las Condiciones Generales del Seguro.
- Los tirones, roturas o desgarros musculares, torceduras, esguinces, lumbalgias y hernias sufridas durante la práctica de las actividades aseguradas.
- Las lesiones que puedan sufrir los asegurados deevadas de desafíos o riñas durante la participación en las actividades objeto de cobertura.

	GARANTÍA	COBERTURA
SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES	FALLECIMIENTO ACCIDENTAL	SI
	INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE	SI
	GASTOS SANITARIOS ACCIDENTE	SI (ILIMITADOS)
	ROTURA DE GAFAS	SI (AMPLIADA)
	GASTOS DE ESTUDIO	NO
	BECAS DE ESTUDIO	NO
	ASISTENCIA PSICOLÓGICA	NO
	ASISTENCIA EN VIAJE	NO

*** SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO 3º Y 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (2,00 € anuales se abonan con la matrícula).**

Este Seguro Escolar, es una prestación de la seguridad Social en cuyo campo de aplicación están incluidos los estudiantes menores de 28 años, españoles o extranjeros, que cursan estudios en España, matriculados de forma oficial en 3º y 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional, Formación Profesional Básica, Estudios Universitarios, así como aquellos que cursen en tercer ciclo de Estudios Universitarios conducentes al título de Doctor.

Normas que regulan el Régimen Especial de Estudiantes son:

- la Ley de 17 de Julio de 1953, sobre establecimiento del Seguro Escolar en España.
- Real Decreto 1633/85, de 28 de agosto, por el que se fija la cuatía de la cuota del Seguro Escolar.